

el caso fortuito como defecto de conducta, como comportamiento de los sujetos incapaces y como inculpabilidad lo examina en relación al resultado, llegando a las conclusiones de que la noción subjetiva del fortuito conduce a confundirlo en la responsabilidad objetiva; que los resultados y no las acciones son fortuitas y que los resultados fortuitos suponen una causalidad que escapa al hombre.

Considera imprescindible establecer una precisa distinción entre el caso y los institutos afines (violencia física, violencia moral y fuerza mayor), así como distinguirlo y relacionarlo con el dolo, la culpa y la responsabilidad objetiva. Finaliza esta tercera parte con el estudio de la problemática del caso fortuito, examinándolo en relación con los estados subjetivos, con los delitos sin resultado, con el concurso criminoso, con las circunstancias del delito, en la tentativa y el concurso criminoso.

La cuarta y última parte trata del caso fortuito y de la causalidad, ocupándose en los seis capítulos de que consta, de los conceptos generales; de la doctrina de la *condictio sine qua non* y del caso, de la doctrina de la causalidad adecuada y del caso y de algunos criterios de orientación en materia de causalidad. Finalmente, y a modo de síntesis, se ocupa de la causalidad y el caso.

Se puede resumir la opinión sustentada por el autor de esta interesante y documentada monografía, diciendo que *el caso fortuito no constituye un problema de culpabilidad, sino de causalidad.*

C. C. H.

VOUIN, Rober y LEAUTE, Jacques: «Droit pénal et Criminologie». Presses Universitaires de France. París, 1956, VIII + 629 páginas.

Se trata de un manual destinado a los estudiantes franceses y está ajustado al programa de la asignatura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de marzo de 1934, que reformó el cuadro de estudios de la licenciatura en Derecho.

El manual consta de una introducción y seis partes.

En la introducción se trata del concepto, principios fundamentales, caracteres y fuentes del Derecho penal y, del concepto, objeto, desenvolvimiento y método de la Criminología. La última sección está destinada al estudio de las relaciones existentes entre el Derecho penal y la Criminología.

En la primera parte, titulada «El crimen y la Sociedad», se estudia la criminalidad y los factores de la delincuencia, en el capítulo primero, estando dedicado el segundo a la Política criminal. Merece destacarse en este capítulo la parte dedicada al examen de las concepciones modernas sobre política criminal contemporánea.

La segunda parte se ocupa de la ley penal, la tercera de la infracción (definición, clasificación de las infracciones, elemento material, elemento moral y causas de atenuación y agravación), y la cuarta del delincuente.

La parte quinta trata de la organización de los Tribunales de lo cri-

minal y del proceso penal o de represión, como lo denominan los autores. En esta parte también se estudia la organización de los Tribunales de menores y el procedimiento establecido para los mismos. Nos extraña que la cuestión referente a los Tribunales de menores y su procedimiento se incluya en esta parte, que se titula «La justicia represiva», ya que estos Tribunales no tienen carácter represivo, sino tutelar y educativo.

La sexta y última parte está dedicada al estudio de la sanción penal (penas y medidas de seguridad).

Se trata, pues, de una exposición de conjunto del Derecho penal, concisa y clara, que logra plenamente el fin a que destinan la obra sus autores: suministrar al estudiante los necesarios conocimientos históricos, sociológicos, teóricos, jurisprudenciales y prácticos de la asignatura.

C. C. H.

REVISTA DE REVISTAS

